DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 27 de Febrero de 1908 — TOMO X — Núm. 720

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 26 de Febrero de 1908.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m. para informarse de los asuntos entrados.

Samuel Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Feria de Sevilla

PRÓRROGA DEL PERMISO CONCEDIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESE ESPECTÁCULO EN LA VILLA DE LA UNIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de Febrero de 1908.

Vistos: En atención á la forma en que el peticionario ha cumplido las obligaciones impuestas por la resolución del 7 de Octubre de 1907, que autorizó el espectáculo, y á las interrupciones que éste ha sufrido por el mal tiempo,

SE RESUELVE:

1.° Acordar la prórroga solicitada hasta el día 1.° de Mayo inclusive, quedando en vigor todas las condiciones establecidas en la resolución citada del 7 de Octubre de 1907, y debiendo además el empresario entregar al tesoro de Caridad el 30 °/o de las entradas brutas de las dos últimas corridas de Abril, siempre que el producto no pase de 1500 pesos y el 40 °/o sobre el excedente que hubiere de 1500 pesos, no pudiendo la cuota ser menor de 300 pesos en cada una de esas dos corridas.

2.° Comuníquese á quienes corresponda, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Empleados públicos

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS Á LOS PERTENECIENTES Á LAS DIRECCIONES DE ADUANAS, CORREOS Y TELÉGRAFOS É IMPUESTOS DIRECTOS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de Febrero de 1908.

Vacante el cargo de Médico encargado de informar á la Dirección General de Correos y Telégrafos en los casos de solicitud de licencia de los empleados por razón de enfermedad; y considerando conveniente el Poder Ejecutivo hacer extensiva la forma establecida para estas licencias á otras reparticiones de la Administración,

SE RESUELVE:

1.° Designar para llenar el cargo vacante al doctor José A. Rampini.—2.° que las disposiciones de la resolución de 18 de Junio de 1906 serán aplicables á los empleados de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Impuestos; y que los informes correspondientes estarán igualmente á cargo del doctor Rampini.—3.° que se comunique, publique é inserte en el L. C. juntamente con el texto de la citada resolución de 18 de Junio de 1906.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.
BLAS VIDAL.

RESOLUCIÓN CITADA

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 18 de Junio de 1906.

Vista la petición de los empleados de Correos y Telégrafos relacionada con la disposición de los artículos 10 y 11 del Reglamento de Licencias que impone para concederlas el informe de un médico designado por la Dirección y que el importe de ese informe no podrá exceder de dos pesos y será descontado del primer sueldo que devengue el empleado;

Considerando las razones aducidas por los empleados y las del informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y á fin de conciliar el interés de la Administración tenido en vista en los citados artículos del Reglamento de Licencias, con la situación de los empleados,

SE RESUELVE:

1.° Modificar los artículos 10 y 11 del Reglamento de Licencias de los empleados de Correos y Telégrafos aprobado el 8 de Noviembre de 1904, estableciendo que los informes serán expedidos por un médico que designará el Poder Ejecutivo y que no podrá cobrar más de un peso por cada informe, quedando subsistente para los empleados la obligación de pagarlo en la forma dispuesta por el artículo 11.

2.° Designar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, para el examen médico de los empleados que soliciten licencia por enfermedad, al doctor don José Repetto.

3.° El médico encargado de este servicio concurrirá á examinar los empleados al local de la Dirección de Correos y Telégrafos en los días y horas que de común acuerdo fije con el Director; y al domicilio de los empleados en los casos que éstos se hallen imposibilitados de salir.

4.° El médico estará obligado á prestar gratuitamente sus servicios cuando la Dirección lo solicite á los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Licencias ó casos semejantes.

5.° Comuníquese el nombramiento y transcríbase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 26 de Febrero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Jefatura Política de Flores—Cuenta de Caja por Enero.

—Junta Económico-Administrativa del Salto—Cuenta de Caja por Diciembre y Enero.

—Juzgado Letrado Departamental del Salto—Inversión presupuesto de Enero.

—Consejo Penitenciario—Cuenta de Caja por Septiembre y Octubre.

—Junta Económico-Administrativa de Maldonado—Cuenta de Caja por Enero.

—Se manda archivar nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre queja de la Comisión del Hospital de esa ciudad.

—A la Jefatura Política de San José—Nota sobre reparación en el edificio de la Jefatura y adquisición de mobiliario.

—Se manda archivar el sumario instruido por la Jefatura Política de Artigas al subcomisario de la 4.ª sección don Manuel R. Cebey.

—Se concede una licencia de tres meses al señor Contador de la Junta Económico-Administrativa de Minas, don J. Ros y Pérez.

—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota, formulando varios pedidos, á fin de que los solicite por nota separada.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 24 del corriente.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso á don Carlos Pozzi para remitir á Minas, consignados al señor Dortayete, 10 cajones de pólvora para cantera.

—Se avisa á la Jefatura Política de Minas.

—Se aprueba la garantía de don Julio M.ª Sosa, ofrecida por don J. Gómez Blanco como jefe de la Sucursal número 31 en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.—Se comunica á la Contaduría General.

—Se manda acusar recibo á la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón de su nota comunicando la forma en que ha quedado constituído el Directorio que regirá sus destinos en el corriente año.

—Acúsese recibo á lo que se refiere la anterior.

—Se pasa á la Comisión Nacional de Caridad el expediente relativo á la construcción de pabellones destinados á la Colonia de Vacaciones.

—Se devuelven al Juzgado Letrado de Canelones los autos seguidos por la Dirección de Impuestos contra don Melitón Muñoz.

—Se pasa á la Contaduría General la solicitud de los señores Dornaleche y Reyes pidiendo se le abone la cantidad de $ 10.—, importe de la encuadernación de 5 tomos del DIARIO OFICIAL hecha por cuenta de la Junta Electoral de Artigas.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Manuel Pérez para cartero de la Administración de Cerro Largo.

—Se comunica á la Contaduría General que se ha concedido prórroga de licencia, hasta fin del corriente mes, á la señora Margarita A. de Villarnobo, Jefe de la Sucursal número 25 de la Capital.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 22 del corriente.

—Se pasa á la Dirección General del Registro del Estado Civil nota del Juez de Paz de la 7.ª sección de Colonia, dando cuenta de que los Registros correspondientes al año 1907 fueron remitidos con fecha 1.° de Enero del corriente año á la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Junta Electoral de Paysandú adjuntando comprobantes de la inversión de fondos recibidos para atender gastos electorales.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso á los señores Dapelo y C.ª para remitir á los señores P. Broggi Hnos., del Carmelo, para las obras del San Salvador, dos cajones de dinamita y dos de pólvora de cantera.

—Se avisa á las Jefaturas Políticas de Colonia y Soriano.

—Se pasa á la Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando que ha sido designado Mensajero de la Oficina Telegráfica de la Colonia don Blas Limonji.

—Se manda acusar recibo á la Contaduría General de su nota adjuntando mil hojas de papel numerado.

—Acúsese recibo á que se refiere lo anterior.

—Se pasa á la Dirrección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido privilegios de paquete, con carácter transitorio, á los vapores alemanes «Holger» y «Gotha».

—Se pasa á la Dirección General del Registro Civil nota de la Jefatura Política de Paysandú dando cuenta del resultado de la intimación hecha al Oficial del Estado Civil de la 13.ª sección para que entregara los Registros correspondientes al año 1907.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que se le ha concedido autorización para separar á don Francisco Giménez del empleo de auxiliar de cartero.

—Se transcribe al Correo la resolución por la cual se le concede autorización para disponer de fondos en el servicio extraordinario que la huelga de ferrocarriles motiva en el envío de la correspondencia para el Interior.

—Se comunica al Correo que se ha concedido prórroga de licencia hasta el fin del corriente mes á la señora Margarita A. de Villarnobo, Jefe de la Sucursal núm. 25 de la Capital.

—Se comunica á la Comisión de Caridad que se ha autorizado la ampliación del presupuesto del Hospital Pereyra-Rossell, con un jardinero que gozará del sueldo mensual de $ 25.—.

—Idem que ha sido aceptada la renuncia presentada por la señorita Paulina Luissi, practicante interna de la sala San Luis del Hospital de Caridad.

—Idem que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Luis Correch para practicante del consultorio «Gotas de Leche».

—Idem que se concede licencia sin goce de sueldo, por el término de un año, al doctor don Carlos Butler, catedrático de la Escuela de Enfermeros y Enfermeras.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que han sido aprobadas las propuestas hechas á favor de los señores don Juan P. Blanco y farmacéutico Ernesto Carllotta y Roch, para integrar el Departamental del Durazno.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que han sido aprobados los nombramientos hechos á favor de los señores Enrique Barreiro y don Alberto Tuboras para desempeñar los puestos de Ecónomo del Asilo de Expósitos y Huérfanos y de Auxiliar de la Secretaría respectivamente.

—Se comunica al señor Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor del Auxiliar 1.° bachiller Melitón Romero, para desempeñar el cargo de Adjunto de esa Fiscalía; para reemplazar á éste al Auxiliar 2.° Lincoln Vidal y para sustituir á Vidal á don Romeo J. Borges.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobada la licencia concedida al señor médico oculista del Asilo de Expósitos y Huérfanos doctor Luis Demicheri por el término de un año sin goce de sueldo.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que ha sido aceptada la propuesta hecha á favor del conductor de correspondencia don Juan L. Formoso para Auxiliar de la Oficina de Depósito y Control de Valijas y para reemplazará éste á don Adolfo M. Delgado.

—Idem la propuesta hecha á favor del Agente de Correos de Ultima Hora de Rocha, don Octavio M. Redin, para Auxiliar 2.ª de Correos de la Administración de dicho Departamento y para reemplazar á éste á don Alejandro Romero.

—Se comunica al Correo que ha sido aprobada la garantía de don Ezequiel Fernández, ofrecida por don R. Pérez como Jefe de la Sucursal de Correos del pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Se comunica á la Comisión de Caridad que han sido aprobadas las designaciones hechas para llenar las vacantes de Directores, Subdirectores y Subintendentes que existen en los Asilos Maternales números 1, 2, y 3.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y á la Contaduría General la resolución por la cual se autoriza á aquella Dirección para suspender el servicio telegráfico oficial y disponer de la suma de $ 230 señalada para atender dicho servicio en la adquisición de aparatos y muebles destinados al Telégrafo Nacional, como también para dotar á su taller de los útiles, herramientas y máquinas indispensables é instalación definitiva de la Sección Urbana en la Oficina Central.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo del Oficial 1.° de la Dirección de Abasto y Tablada, Carlos E. Casaravilla Vidal, sobre jubilación.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo de Teodoro Silva, sobre inclusión en las listas de guerreros del Paraguay.

—A la Contaduría General—Solicitud de doña Manuela Bobadilla de Melogno, sobre cobro de pensiones.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Dos expedientes de don Antonio D. y Manuel Lussich, sobre cobro de pasajes.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expedientillo del teniente Eugenio Louquet, para justificar identidad.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Labruna José	Livio Lorenzo
Martínez Pilar	Escobar Ofelia
Ferreiro Lorenzo	Balavo Luisa
Cabrera Angel	Carballo Domingo
Regna María	Almada Antonio
Gisone Andrés	Gelmi Caterina
Paredes Luisa	Carlevaro Agustín
Barril (Señor)	Cristaldo Reinoso

EXTERIOR

Bacigalupi María	Quinteiro Ramón
Giro de Ruisan D.	Mogni Ciovane
Martínez David	Larrosa Domingo
Rojo Manuela V.	Portona Lucrecia
Orlando Angelo	Altieri Donato
Franco Pablo	Durán Aquilino
Bayolo Felicia	

Montevideo, 26 de Febrero de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1908.

1—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver tres pesos con veinticinco centésimos ($ 3.25), á don Luis Brandi, por exceso de cuota consignada en 1907.

2—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Soy del Pueblo», autorizándose su establecimiento.

3—Líbrase orden contra la Tesorería General por sesenta pesos ($ 60.—), para ser distribuida entre los dos meritorios de este Ministerio señores José M.ª Zumarán Arocena y Miguel Bertolotti (hijo), como remuneración á sus tareas por el mes corriente.

4—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Juan Hourdebargh cinco pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 5.85), por exceso de cuota consignada en 1907.

5—Desestímase el pedido hecho por la Sociedad denominada «Convenio de Farmacias y Droguerías», no haciéndose lugar á la aprobación de sus estatutos.

6—Mándase pagar una liquidación de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, ocho pesos trece centésimos ($ 8.13), importe de pasajes girados por este Ministerio desde Noviembre de 1905 á Diciembre de 1907.

7—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver veintiocho pesos dieciseis ($ 28.16) á don Alberto Lalanne, diferencia resultante entre el valor de la mercadería averiada que reclama y el producto líquido de su venta.

8—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de los materiales declarados inservibles que enumera en su nota núm. 75.

9—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de los materiales declarados inservibles que enumera en su nota núm. 76.

10—Apruébase la venta en remate público, á los señores Luis Amoretti y C.ª, por quinientos cincuenta pesos ($ 550.—), del vapor nacional «Guarda».

11—Mándase abonar una liquidación de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, cuarenta y cuatro pesos dieciocho centésimos ($ 44.18) importe de pasajes expedidos por este Ministerio en Diciembre de 1907.

12—Permítese á la Compañía de Aguas Corrientes el despacho libre de derechos de varios materiales.

13—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de los materiales declarados inservibles, detallados en su solicitud número 579.

14—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de los materiales declarados inservibles, detallados en su solicitud número 580.

15—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de los materiales declarados inservibles, detallados en su solicitud número 581.

16—Se resuelve: que los repuestos industriales para trituradoras de piedra, paguen los derechos que les corresponde según la ley general del impuesto aduanero.

17—Dispónese que los repuestos para vagones, abonen el impuesto que corresponda con arreglo á la ley general de tarifa de Aduana.

18—Se manda pagar una liquidación de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay importante cuarenta y ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 48.45), por pasajes que fueron girados á la orden de este Ministerio en Noviembre ppdo.

19—Permítese á la «Usina Eléctrica de Montevideo», el despacho libre de derechos de los materiales detallados en su nota número 658.

20—Permítese á la Compañía de Aguas Corrientes el despacho libre de derechos de los materiales que enumera en su solicitud núm. 48.

21—Declárase jubilado á don Arturo Iglesias, ex empleado de la Dirección G. de Impuestos Directos, con derecho al goce de una asignación anual de ochocientos noventa y siete pesos ($ 897.—), sujeta á los descuentos de ley, debiendo reintegrar seiscientos pesos ($ 600.—) que adeuda por concepto de montepíos atrasados. Esta jubilación será percibida por la señora esposa Rafaela Lascosquis, nombrada curadora legal del señor Iglesias.

22—Apruébanse los estatutos de la Sociedad denominada «Sociedad Rural é Industrial del Departamento de la Colonia», autorizándose su funcionamiento.

23—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver entre varios contribuyentes cuatrocientos sesenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 462.80), por exceso de cuota consignada.

24—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando ampliación de los diversos rubros para «Gastos de Aduana» de la Ley de Presupuesto General de Gastos, en razón del movimiento extraordinario de Aduana y de la perturbación que ocasionan las obras del nuevo puerto; así como también se solicita autorización para ampliar el rubro de «Ejercicios anteriores y leyes dictadas».

25—Se resuelve denegar el reclamo interpuesto por los señores Cazzuti y Cía., ex contratista de instalación de cables.

26—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para descargar la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—), á que ascienden los gastos de almuerzo de los Recaudadores de Contribución en Campaña, durante Enero y Febrero último.

27—Autorízase á la Administración de Rentas de la Colonia para designar un empleado en comisión destinado á la del Carmelo, con la remuneración mensual de veinte pesos ($ 20.—), y á fin de ayudar la recaudación de impuestos.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que mientras dure la licencia concedida al 1.er Alcaide señor Cabral, pase á prestar servicios en la Alcaidía, como Alcaide adjunto en comisión, el Oficial 1.° del Resguardo don Salvador Barriola.

29—Autorízase á la Receptoría de la Colonia para devolver á los señores Antonio Ferro é hijos ochocientos sesenta y siete pesos cincuenta y tres centésimos ($ 867.53.—), importe de derechos pagos por la introducción de materiales de explotación de canteras.

30—Nómbrase á don Emilio Lain revisador de impuestos en el Departamento de Minas en lugar de Arturo Pereyra que falleció.

31—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver entre varios contribuyentes la suma de trescientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 391.55), por exceso de cuotas consignadas.

32—Acéptase la renuncia presentada por el guarda 4.° de la Receptoría de Colonia don Justo Gómez y se nombra para reemplazarle á don Agustín Boggiano.

33—Nómbrase á don Bernardo Idoyaga Kendall, Auxiliar de la Comisión de Empadronamiento Inmobiliario de Montevideo, en reemplazo de don Armando Bacigalupi que pasó á desempeñar otro puesto.

34—Declárase pensionista del Estado á la señora Camila Machó, viuda del jubilado don Manuel M. de la Bandera, con derecho á una pensión anual de setecientos cincuenta pesos ($ 750.—), sujeta á los impuestos de ley.

35—Cédula á que se refiere el número anterior.

36—Dispónese que la Dirección General de Aduanas proceda á formular un reglamento que deslinde las atribuciones de los inspectores del Resguardo y guardas visitadores, con motivo del incidente ocurrido entre el inspector señor Dufort y Alvarez y el guarda señor Risso.

37—Nómbrase á don Wenceslao Bayarres agente fiscal de impuestos de 2.ª clase en Treinta y Tres, en sustitución de Florencio Bagez que falleció.

38—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar mensualmente á cada uno de los siete peones marcadores, la suma de veinte pesos con veinticinco centésimos ($ 20.25).

La Secretaría.

EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904, PASADOS PARA LIQUIDAR Á LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Interesados	Apoderados
Jacinto Z. de Oliver	Luis Fabregat
Juan Jaume	José B. Nieto
Pedro Garrone	Nicolás Inciarte
Cecilio López	Luis Garibaldi (hijo)
Julio Suquilbide	Nicolás Inciarte
José M.ª Gori cesionario de Manuel Campos	
Modesta Moreno de Pérez	Eduardo Miranda
Dermidio Pereira Leal	Eduardo Miranda
Felicio Santurio	Eduardo Miranda
José Antonio Vargas	L. J. Palma
Joaquín A. Hernandorena	Rivera & C.ª
Vignoli y Lizarraga	Eduardo Miranda
Ceferino Núñez	Eduardo Miranda
Federico R. Vidiella	Antonio Pan
María Silveira de Moreira	H. Olivera Risso
José Austt	Angel Bonilla

Montevideo, 26 de Febrero de 1908.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Mercado de lanas en Dunkerque

NOTA DEL SEÑOR CÓNSUL EN AQUELLA CIUDAD

Consulado de la República del Uruguay en Dunkerque.

Número 220.

Dunkerque, 17 de Septiembre de 1907.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor Ministro:

En el informe anual que tuve la honra de elevar á ese Ministerio, con fecha 23 de Enero ppdo., ocupándome del proyecto relativo á la venta de lanas en esta ciudad, decía que los trabajos iniciados por la Cámara de Comercio, referentes á la creación de un mercado á plazo de lanas y de algodón, — asunto de que este Consulado se ha ocupado en distintas ocasiones, — habían sido coronados de buen éxito, consagrando el nuevo reglamento de la Caja de Liquidación de Roubaix-Tourcoing la asimilación de los almacenes generales en Dunkerque á los de Roubaix-Tourcoing, sobre el punto de vista de la posibilidad de crear libranzas sobre las lanas en depósito.

La relación entre las entregas hechas en Dunkerque y las hechas en Roubaix, ha sido fijada en 50 centésimos por 100 kilogramos; es el equivalente exacto de los fletes de transporte necesario para conducir la lana á su destino final; pero las condiciones de seguridad por una estadía tan poco prolongada, las dificultades de reexportación eventual, etc., hacen que el depositante tenga interés en dar la preferencia á los almacenes de Dunkerque.

A título provisorio las entregas hechas en el Havre serán aceptadas con un valor disminuído en 1.50 por 100 kilogramos; es una facilidad temporaria para amortizar las transacciones.

Bien que esta entrega corresponda exactamente á los fletes de transporte, las otras cargas que gravan á la mercadería, dan una superioridad muy sensible á favor del mercado de Dunkerque.

El nuevo reglamento ha suprimido la interdicción de los warrants, establecida en el antiguo.

Las demandas de crédito podrán, por consiguiente ser hechas en adelante de una manera más práctica y más segura que anteriormente.

El mercado ó *louge* reorganizada se ha inaugurado ya, pues se han hecho algunas transacciones para los meses de Marzo y Abril próximos.

El registro es dado regularmente por todos los diarios del Norte así no es dudoso que las corrientes de transacciones dirigidas actualmente sobre el Havre, puedan en un momento propicio volverse sobre el nuevo mercado de Roubaix-Tourcoing-Dunkerque.

Ya en ejecución el proyecto de la Cámara de Comercio, terminaba diciendo en el informe de la referencia, que la mayor ó menor actividad del nuevo mercado dependía de consideraciones extrañas á la iniciativa de dicha institución, y la principal de esas consideraciones para nosotros, debo añadir ahora, es la de que los estancieros uruguayos, consultando su propia conveniencia, se resuelvan á enviar sus lanas al mercado de Dunkerque, pues los negocios se hacen acá como en Londres, por ejemplo, á la vista del artículo y después de haber sido examinado por expertos que el Consejo de Administración de la Caja de Liquidación y de Garantía nombra conforme á las condiciones generales para la venta y compra establecida de antemano.

Para iniciar este comercio, sería conveniente que los estancieros uruguayos hicieran algunas consignaciones á este mercado, es decir, que se decidieran á enviar á Dunkerque sus lanas en lugar de venderlas en plaza á los intermediarios ó á los agentes en sus establecimientos, creando una agencia en Montevideo para facilitar y garantir el buen acondicionamiento y la expedición del artículo y aún mismo para servir de intermediaria con los Bancos, á objeto de que los productores reciban un adelanto de dinero sobre el valor de sus remesas.

Mientras esta corriente comercial no se produzca, la acción consular tendiente á obtener colocación para los productos uruguayos, estará en suspenso en este mercado, en donde los más espaciosos y bien dispuestos almacenes, situados junto á los muelles y á la vía férrea están á la espera de los grandes cargamentos de lana del Río de la Plata, para ser transformados en tejidos en los establecimientos fabriles de Roubaix-Tourcoing.

Saludo á V. E. muy atentamente.

A. Martínez Páez.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 26 de Febrero de 1908.

Nota—Esta comunicación se manda publicar en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de 24 del corriente.

Julián de la Hoz,
Oficial Mayor.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Febrero de 1908

Se desestima la propuesta del señor Manuel Solsona Flores, ofreciendo en venta ó arrendamiento un edificio con destino á escuela pública, y se archiva con notificación de la resolución al interesado.

—Se firman los títulos expedidos por la Universidad á favor de los señores Juan José de Arteaga, arquitecto; Joaquín Guadalupe (hijo), farmacéutico; Sebastián G. Martorell, arquitecto, y Sebástián G. Martorell, agrimensor.

—Banco de la República—Nota transcribiendo la resolución de fecha 8 del corriente por la que se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes á fin de que la suma destinada al pago de las obras del Alojamiento de Inmigrantes sea depositada en ese Banco á la orden de la Dirección del citado alojamiento, con intervención de la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado «Carbón Higiénico» de propiedad de los señores José Adhumeau y C.ª.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á las reparaciones que se han ordenado en la escuela de 2.° grado número 3 de Santa Lucía, Departamento de Canelones.

—Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—Pasa el expediente de controversia de la marca «Ciervo».

—Asociación Rural del Uruguay—Pasa el expediente caratulado «Americano», sistema de marcas para ganado vacuno y caballar de propiedad del señor Julio Lema Castro.

—Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo—Solicitud del señor Pedro J. André pidiendo datos relativos á las condiciones del tiempo en el día 15 de Junio ppdo.

—Contaduría General — Antecedentes relacionados con el cobro de haberes del señor Eduardo Guarino.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 26 DE FEBRERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Sur, con garúas.

Datos de hoy á las 6 p. m.:

Barómetro 759 85. Temperaturas: normal 20°, á la intemperie 20°; máxima 26°, á la intemperie 30 50; mínima 20, á la intemperie 14 50.
Viento Sur 41 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 17 horas 30.
Tensión del vapor de agua, 12 60. Humedad relativa, 72.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.64.
Cloro libre por litro, gramos 10 33.
Barómetro alto al Oeste sobre la cordillera, en San Rafael.

Bajo al Sur de la República y al Sud-oeste de Punta Arenas.

Vientos fuertes del Sur, con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Febrero de 1908

Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que se sirva recabar informe á la Dirección General de Aduanas, el expediente relativo á la introducción, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, el escrito de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas solicitando se inspeccione la maquinaria que ha sido colocada en dicha fábrica.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro pidiendo se le hagan conocer las disposiciones que obligan á las Juntas á dar intervención á las inspecciones Técnicas en los desvíos, etc. que se deseen efectuar en el Departamento.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota de la Oficina Hidrográfica relacionada con los estudios que efectúa la Comisión Argentina en el Río de la Plata.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros dando cuenta de que ha autorizado á don Francisco Berninzoni para hacer funcionar un motor que desarrolla una fuerza de dos caballos.

—Se pasa al Departamento N. de Ingenieros la solicitud de la Sociedad Anónima Fábrica de Alpargatas pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la misma.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don José Adhumeau y C.ª para hacer funcionar un motor de la fuerza de cuatro caballos.

—A la Oficina Hidrográfica—Se remite para su conocimiento el escrito presentado por Thor W. Ward Limited, relacionado con la provisión de maquinarias para el puerto de La Paloma.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros—Se remite, á sus efectos, la nota del Estado Mayor del Ejército pidiendo se le provea de un ejemplar del plano del Departamento de Montevideo editado por el señor Saturnino Cortesi.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Francisco Colóm para hacer funcionar un motor en su establecimiento de panadería sito en la calle Canelones número 27.

—José Bonansea—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo al privilegio para «Confección de cortinas y mosquiteros incombustibles».

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina Hidrográfica comunicando que ha depositado en el Banco de la República la cantidad de $ 1.652.39, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros, durante la tercera semana del mes de la fecha.

—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con el levantamiento de las vías que unen el depósito Serna con el cuerpo principal de la Aduana.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á la sucesión de don Alejandro González, para la construcción del puente de Solís Chico.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo acusando recibo de la circular que se le dirigió, relacionada con la intervención de las Inspecciones Técnicas Regionales en los pagos que efectúen las Juntas por concepto de vialidad.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don Feliciano Umpiérrez para la construcción del puente Cueva del Tigre.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Febrero de 1908

Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para remitir al Rosario 2 cajones dinamita; á Nico Pérez 5 cajones idem, y para depositar en el Polvorín Nacional 300 cajones dinamita Forcite.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso para sacar de depósito 80 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

Groscurth Walder y C.ª—Permiso para repartir 50 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso para despachar 170 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—Doroteo Almirón.—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Expedientes de Pedro Maciel, Gregorio Rodríguez, Doroteo Maciel y Gregorio Manzanares, sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Solicitudes de Anastasio Acosta, Basilio Velazco y Doclomiro G. Benítez.—Sobre inclusión en listas del «Paraguay».—A la Fiscalía Militar.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Pasaje de vuelto.—A la Junta de Administración Militar.

—Junta de Administración Militar—Solicita aprobación de una licitación privada celebrada con la firma Wilson Sons y C.ª, sobre provisión de combustible.—Vuelva á la expresada Junta para que se llame á licitación pública.

—Junta de Administración Militar—Nota sobre contratación de artículos para suministro de la tropa.—Vuelva á la Junta para que llame á licitación pública.

—Natalio Rodríguez, ex soldado—Premio de constancia.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Nicanor Rivero, soldado de Inválidos.—Abono de pensiones.—Al Ministerio del Interior.

—Pablo Milán—Solicita se le incluya en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Maciel—Pide inclusión en listas del Paraguay.—Al interesado.

—Alférez Justo Gómez—Abono del mes de Junio de 1907.—Repóngase el timbre.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Pennine», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kurdistan», de Africa, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Manoravan», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», de Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Petrópolis», de Hamburgo, con 3 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Ingrind Horn», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Alstor», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tacuary», para Paysandú y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Queguay», para Paysandú y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Juanita», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Crown of Aragon», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», para Dolores, sin pasajeros.

- Vapor brasileño «Ladario», para Corumbá y escalas, con 61 pasajeros.

—Vapor alemán «Heimburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Penare», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 138 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 200 pasajeros.

PRESENTACIÓN

Hoy á la 1 p. m. se presentó el patrón de la barquilla número 1031 llamado José Padín, que se creía hubiera perecido en el naufragio de dicha embarcación, ocurrido en la noche del 24 del corriente y de cuyo suceso daba cuenta á V. E. en mi parte de ayer.

El citado patrón declara que después de tres horas logró llegar á la costa de Punta Yeguas, donde permaneció hasta la mañana del día de hoy, embarcándose en la lancha número 496 que lo condujo á este puerto.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 26 de Febrero de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

CAUSA DE TEODORO GALO BARBOZA, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero—Que en la noche del 4 al 5 de Diciembre de 1906 había una reunión en casa de Josefa Velázquez de Bitavares, á la cual concurrieron el procesado Barboza, Sandalio Felipe Alegre y Josefa Confeggi. Que pasado un rato de tertulia se retiró Barboza y después de media hora hizo lo mismo Alegre.

Segundo—Que Barboza en lugar de seguir para la casa donde paraba, que distaba poco de la de Velázquez, se desvió del camino y se acercó al caballo de Alegre á esperar á este último.

Tercero—Que cuando Alegre llegó á donde estaba su caballo se encontró con Barboza, quien le pidió explicaciones por un castigo que recibió de aquél y de otro hermano tiempo antes.

Cuarto—Que Alegre, ante la actitud de Barboza, se apoderó de un estribo de su recado; pero el prevenido se lo tomó y sacando su cuchillo le infirió seis heridas graves que le produjeron la muerte á los breves momentos. Que esas heridas fueron dos cerca de la tetilla izquierda, otra en la espalda, dos debajo de la clavícula izquierda y otra en el cuello, lesionando la carótida.

Quinto—Que el procesado y Alegre estaban enemistados porque el segundo en compañía de un hermano esperaron al procesado, como un año antes y lo castigaron hasta dejarlo sin sentido.

Sexto—Que Alegre no tenía armas cuando fué agredido y muerto por Barboza, y que éste no trató de huir después de realizado el hecho que se relaciona. Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Ferraro.—Basterrica.—Ríos Silva.—B. Larraya.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 26 de Febrero de 1908.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio á Teodoro Galo Barboza por muerte de Sandalio Alegre, y á Telésforo Sequeira, Josefa Velázquez, Josefa y Cecilia Confeggi y Josefa Barboza, por encubridores;

Resultando: que el Ministerio Público al formular acusación pide que se declare á Barboza autor de la muerte de Alegre, con las circunstancias agravantes del abuso del arma, en condiciones que el ofendido no pudo defenderse con probabilidades de éxito, la de haber aumentado deliberadamente el mal del delito, causando otros innecesarios para su ejecución; por realizar el hecho criminal de noche y en despoblado.

En vista de estas agravaciones solicita que se imponga al reo la pena de diez y siete años de penitenciaría. Para la hermana del prevenido ó sea Josefa Barboza de Sequeira, pide la absolución, porque la ampara el artículo 162 del Código de Instrucción Criminal; y respecto de los demás procesados, entiende que la responsabilidad en que han incurrido con arreglo al artículo 404 N.° 7 del Código Penal, está suficientemente compurgada con el tiempo que han sufrido de prisión.

Resultando que el reo se declaró autor de la muerte de Alegre, pero ejecutada en el ejercicio de defensa. Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y considerando que con arreglo á las cuatro primeras declaraciones del Jurado debe decirse que Barboza mató á Alegre con premeditación y alevosía. Hubo premeditación, por cuanto se afirma que esperó á la que después fué su víctima y hasta con ese objeto se desvió del camino que debía seguir. Y si bien se agrega que esa espera tenía por fin pedir unas explicaciones por incidentes anteriores, hay que reconocer que ellas no podían ser muy amistosas y tranquilas, dado el lugar solitario y hora que se elegía para tal conferencia, máxime cuando pudiendo Barboza interrogar á Alegre en la casa de Velázquez, sin inconvenientes de clase alguna y delante de varias personas, no lo hizo y en cambio eligió ese momento bien inoportuno. La víctima pudo sospechar razonablemente que su enemigo lo esperaba con intenciones aviesas, y por lo tanto fué humano que tomara el estribo como arma de defensa, pues con esa actitud no provocaba á nadie ni podía causar agravio á contrincante que á tales horas lo interrogaba armado de un cuchillo.

La alevosía se comprueba al leer que después de haberse apoderado Barboza del estribo, es decir del único objeto que Alegre pudo utilizar como arma, infirió á su adversario desarmado seis puñaladas graves, que basta fijarse en qué parte del cuerpo fueron dadas, para reputarlas mortales. Cualquiera de ellas que se tome como primeramente recibida, es bastante para colocar al herido en una situación de inferioridad en la lucha (en el caso que la haya habido) y para declarar, como consecuencia, que el culpable obró sobre seguro.

Esta situación de desigualdad en la lucha, en que ninguna probabilidad de éxito había en favor de Alegre, después de la primera herida recibida, el número é importancia de las siguientes y las precauciones adoptadas por Barboza al elegir el lugar y la hora para el encuentro, sabiendo cómo debía saber que su contrario no tenía armas, pues lo vió largo rato en la casa de Velázquez, constituyen los elementos que caracterizan la agravante de la alevosía con arreglo á la doctrina y á nuestro Código.

Considerando que ante estas conclusiones del veredicto la pena de la cual debe partirse es la señalada en el artículo 319 del Código Penal, es decir, de veinticinco años de penitenciaría.

Considerando que á favor del prevenido Barboza puede admitirse una circunstancia atenuante: la que se desprende de lo declarado en la quinta proposición, y aplicando el inciso 11.° del artículo 18 del Código ya citado.

Considerando que el Juzgado no menciona las circunstancias agravantes que enumera el señor Fiscal, pues reconocidas la premeditación y alevosía, éstas por su naturaleza y gravedad excluyen á aquellas en el delito de homicidio, por cuanto el legislador las ha transformado en un delito específico imponiendo no ya un aumento de un grado, como simple agravante, sino determinando una pena especial y muy elevada.

Considerando que aún cuando sea esta la opinión del proveyente, ante los hechos que se dan por probados; no obstante no puede, como ya lo ha dicho otras veces, imponer una pena mayor que la solicitada por el Ministerio Público; pues á esta conclusión debe llegarse, si se quiere armonizar la disposición contenida en el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal con las facultades que el artículo 191 y concordantes del mismo Cuerpo de Leyes, acuerdan al Ministerio Público.

Considerando que los prevenidos Sequeira, Josefa Velázquez y Josefa y Cecilia Confeggi han compurgado la falta cometida y mencionada por el señor Fiscal.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 del Código de Instrucción debe ser absuelta Josefa Barboza, hermana del homicida.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 37, 36 y 35 del Código Penal y 123 del de Instrucción, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Teodoro Galo Barboza á la pena de diecisiete años de penitenciaría con tres meses de reclusión celular, individual y continua, debiendo descontársele en forma el tiempo que lleva de cárcel. Dando por compurgada la falta cometida por Teodoro Sequeira, Josefa Velázquez, Josefa y Cecilia Confeggi con el arresto sufrido, teniendo por absoluta la libertad condicional de que gozan. Absolviendo de culpa y pena á Josefa Barboza, cuya libertad actual se tendrá por absoluta. Las costas serán satisfechas por todos los que se declaran culpables, y si no fuere apelada en tiempo, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 26 de Febrero

Trámite—Sarli con Jasilli, Delmonte con Colombino, tres en causas criminales.

Interlocutorias—Marichal con Casullo, Mattera con Compañía de Navegación «Nelson Line», una en causa criminal, disenso una.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 26

Trámite—Antonio González con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Elisa Pérez de Costa con José María Barreto, Raymundo B. de Peñafort denuncia, concurso Julio Herrera y Obes, Juan Merlotti concordato.

Criminales—Cinco.

Definitivas—Otto Grether con la Compañía de Seguros «La Industrial».

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 26

Trámite—Suc. de Gabriel Real de Azúa, María G. Possi de Platero contra la suc. de Agustín Ferrari, inc. costas, Lucinda Martins, inc. Federico Escalada, Manuel P. Christy con Bernardina Martínez de Tula, Mateo, Julio F., María Carolina y María Mercedes Tula, Clara Stirling de Fresero, sucs. de Manuel Vázquez de España, Petrona Palacios, Agustín Corbalán, Juana Melitona Vázquez, Antonio Gabito, María de la O. Vázquez de España, Martina Vázquez de España, Juan A. Vidal, Isabel Vázquez de España, Joaquín Durante, Manuela Vargas, Pedro Mor y otros, Rosa Balboa contra José Balboa, Elena C. de Gutiérrez contra Josefa Posse y Alvarez de Gutiérrez, test. de Magdalena Rebentós de Blanchet, Carmelo Trías contra Vicente Scala y C.ª, Antonio Laguardia, suc. de José Luis Dapueto, sucs. de Benito García Bouso y Carmen García de Pérez, exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de la República Argentina, Isabel Cuello de Benítez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Ana Pascual de Dieux, suc. de Justo R. Arrillaga, María A. Hernández, Carmen Neves, sucs. de Antonio Artola y Josefa Anza de Artola, suc. de Catalina Oyhenart de Iribarne, test. de José Antonio da Silva y Fernándo Martínez y suc. de Máximo Fleurquin, test. de Domingo Piñeyrúa, Concepción Ayala, Enrique Marshall con suc. de Vicente Urta, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, sucs. de Pedro y Nicanora Sulé, sucs. de Ricardo F. Fernández, suc. de Fortunato Novelli.

Interlocutorias—Test. de José Gordon, Raúl, Arnaldo, Magdalena y Oscar Piñeyrúa, suc. de Agustín Pascual, Filomena Martínez Rocha y Carmelo Rocha con Valentín Martínez, Rosa Balboa con José Balboa, Margarita Muniz de Márquez.

Definitivas—Nicanora Mutter de Cibils y Juana Gualberta Pérez y Mutter de Bavio, Dolores Montebruno de Carzolio é Irene Montebruno de Pérez Nieto.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 26

Trámite—Rodolfo Machó con los señores Jaume Hnos. y C.ª, Desideria Lapuente de Balparda contra Julián de Lapuente, antecedentes relativos á la menor María Jesús Luque, suc. de José Arismendi, suc. de Román Hurtado, conc. voluntario de Carlos Muñoz Anaya, Guillermina Dolores, García, suc. del doctor Carlos María Querencio, conc. voluntario de Guillermina Medina de Marroche, Manuel, Carmen y Manuela Alcain, suc. de Cristian Habbegger, Angela Rodríguez, el doctor Mario L. Gil contra Rómulo P. Saenz, Manuel Costa Leites, el doctor Manuel C. Fernández contra la suc. de Domingo Goñi, sucs. de Dominga Rubatto de Guido y Catalina Guido de Ottonello, suc. de Julio Emilio Sauver, Rosa Reyes de Boutón, suc. de Leoncio Stocq ó Stoq, suc. de Vicente Verassi, Jacinto Pizorno, testamentaría de Bernardo Caviglia, suc. de Martina Uharte, suc. de Gregorio Gómez, y Filomena de Lilla, suc. de Samuel Siqueira Claro, concurso voluntario de Ciriaco Estabillo, conc. voluntario de Anacleto Monzon, suc. de Pedro Beltrame, Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Marquez, Graciana Nicola de Durante.

Interlocutorias—Test. de María Elhordoy de Reyes, test. de Emiliano González, suc. de María Ollé de Isolica, suc. de Luis Morchio, suc. de Angela Barrera de Andion.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite—Test. del doctor José Pugnalin, Gertrudis Souza de Alpuy, María Magnani de Baratelli, suc. de Sara Wilson de Wilson, Marriano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, sucs. Juana Amalia Solari de Devincenzi y de su hijo José Vicente Benito Devincenzi y Luisa Goodall de Silva Moratorio y Zulema Silva Moratorio de Moratorio, Osvaldo Cervetti contra el general Melitón Muñoz, suc. Angel Firpi, Antonio Ferreira contra la suc. Félix Goñez con Miguel Guadalupe, suc. Amelia J. Caravia, testamentaría Rodolfo Brown, Juan Frausini y Joaquín Montero, Carlos Bruggi, Natividad Taberne contra Salustiano Piris suc. María Teresa Aldaba de San Martín (2), Damián Mirabolano y Ramón Arias, Rosalía Mourigán de Rodríguez, intestado Adrián Hollard, el doctor Martín Aguirre contra la suc. Camilo Yurin, Eufemio Buenafama terc. en los autos seguidos por don Joaquín Jubín contra don Cipriano E. Uriarte, suc. Germán Rodríguez Landívar, Angela Fernández de González, Francisco Piria contra Juan A. Piria, Antonio Canavessi, sucs. María Crosa y Matías Barrios.

Interlocutorias-Suc. Beatriz Acosta y Lara de Raggio, Vicenta Espíndola, suc. Ana Maceiras de Harispuru y de Miguel Harispuru, María Vega de Suárez, Alejandrina Barrere, Adelaida Vera, José Amondacín, Dámaso Rodríguez.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 26

Trámite—Lorenzo Mallarino con Juan Vallebuona, Francisco Hernández (hijo) concordato judicial, Lens y C.ª con Joaquín Molins, Carlos G. Menek con Luis Michaëlson, Pablo Guazzoni con de la María y Pleiff, Américo Gil con Juan Bianchi, Hijos de G. A. Gamberoni con López y Nesi, Angel Hernando con León Laterza, Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, Luis Bonomi y C.ª con José Barattini, la Asociación Agro Pecuaria y de Industrias solicitando inscripción de Estatutos, Duclós y Mouliè concurso, José Borregero con Maggiani y Castilla, Juan Yuridi con Fernando Tótora, Sixta Irrazabal con Juan Vázquez.

Interlocutoria—Azara Aboud con la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich.

Definitiva—Percontino y C.ª, solicitando matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 26

Trámite—Fernando Alonso con Angel y Antonio Suárez, Antonio Caramés con Manuel Herrera, Josefa M. de Imenarrieta y sus hijos con Francisco Lombardo, Juan Monso con Celestino Curbelo, Celestino Juan Risso título de corredor y rematador, Juan A. Hernández con J. Diponaguerre y Vicente Scalfi, Secundino López con Carlos Bianchi Preve, Otto Gentich y otros con el capitán del vapor inglés «Tymeric», Antonio Aguirre con Aurelio Sierra Santini, Eugenio Palombo y Dolores Baco de Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Adelaida R. de Cranwell é hijos, matrícula, Felipe Lagarmilla con Rosendo Bravo, Juan Santín concordato, Compañía Telefónica de Montevideo con Pedro Sorronco, Ramón Villamajó con la Empresa O. del Puerto de Montevideo, Alvarez y Rodríguez medidas preparatorias.

Interlocutorias—Larre hnos. matrícula.

Definitivas — Sebastián Torterolo con Bunge y Bonve.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 26

Trámite—E. B. de Rodríguez, S. M. de Dovitiis, M. Z. de Navajas y otro con Empresa del Tranvía Oriental, suc. J. M. Di Lorenzo de Rubino, J. J. Fernández y otros, S. Bignales con C. de Carrera, suc. A. de Dovitiis, J. González con José E. López, conc. L. S. de del Campo, M. E. Dell' Orfano de Barlocco, C. Escande con la suc. de José Martínez Rosen, M. Abelenda, A. P. Torres, E. Velázquez con M. Ortiz y otro, T. Suárez, E. Rossi, A. P. Saldaña con J. del Vechio, V. Ferrara y otro, E. Robilatti, T. Iglesias, exhorto del Juzgado Letrado de Río Negro, J. Fonterosa, R. Queirolo, suc. J. Zengotita, C. Carbone, M. Taboada, T. Laureiro, con N. Ramírez, M. Riera, F. Rugo.

Interlocutoria—E. B. Rodríguez.

Interlocutorias con fuerza definitiva—J. M. Mogla, G. Rosa, suc. Salvador Ferrer, M. Rodríguez con R. Brito y otra, Rosa Frobasiles.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

26 de Febrero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 3.290	al contado . . .	68 80 °/o
» 11.750	para el 27 Febrero.	68 80 »
» 1.410	al contado . . .	68 80 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 80 »
» 2.350	para el 27 Febrero	68 80 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.000	al contado. . . .	88 20 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 27 Febrero	68 80 °/o
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 80 »
» 23.500	para fin de mes. .	68 80 »
» 9.400	para fin de Marzo .	69 20 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 20 »
» 2.350	para el 27 Febrero.	68 80 »
» 23.500	para fin de mes. .	68 80 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	68 80 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 80 »
» 4.700	para fin de Marzo .	69 20 »
» 4.700	para fin de mes. .	68 80 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el 27 Febrero	91 — °/o
» 9.325	para fin de Marzo .	91 60 »
» 932 50	para el 27 Febrero.	91 10 »
» 7.460	ídem ídem. . . .	91 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 27 Febrero	88 30 °/o

Dirección General de Avaluaciones

Día 26 de Febrero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Suc. Durán y Pagola, Pedro N. Nascimbene, Gailhac hnos. María Balparda de Puig, Juan A. Crispo Brandis, Dolores P. de Rosell y Rius, Alejo Rossell y Rius, Lázaro Ameghino, suc. Barcelona, María Colombo y Rossi, suc. Tomás Añón Vila, José Rodríguez, Martín Iruleguy, José Castagnello, Alfredo Juan Bessieres, Jacinto Quiles, Catalina Mattalia, Cristóbal Tardio.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 27 de Febrero de 1908

Correspondencia á distribuir hoy de Buenos Aires y Uruguay, por «Venus».

—El 25 á las 6 p. m. salió de Santos para esta el vapor «Aragón».

—Mañana 28 á las 9 a. m. se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa, por vapor francés «France», y á las 11 p. m. para Brasil, C. Verde y Europa por «Thames».

—Mañana á las 11 a. m. se cerrarán valijas para Brasil, Senegal y Europa, por vapor francés «Amazone».

Llevan valija

26 de Febrero de 1908

Eolo, para Buenos Aires solamente, saldrá el 27 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Umbría, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 a. m.	Central. .	10 a. m.
Terrestre.	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	6 p. m. del día 26	Bolsa . .	5 p. m. del día 26

France, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Las Palmas y Marsella, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa .	7 a. m.

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central. .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Thames, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 28	Central. .	10 p. m. del día 28
Terrestre .	10 p. m. del día 28	Terrestre .	9 p. m. del día 28
Bolsa . .	10 p. m. del día 28	Bolsa . .	9 p. m. del día 28

José Gallart, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Leixoes, Cadiz y Barcelona, saldrá el 1.° de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central . .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Yang Tsé, francés, para Río de Janeiro, Dakar, Lisboa, Vigo y Burdeos, saldrá el 1.° de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Oravia, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 1.° de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 29	Central. .	10 p. m. del día 29
Terrestre.	10 p. m. del día 29	Terrestre .	9 p. m. del día 29
Bolsa. .	6 p. m. del día 29	Bolsa . .	5 p. m. del día 29

Indiana, italiano, de Buenos Aires para Las Palmas, Génova y Nápoles, saldrá el 1.° de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 29	Central .	2 p.m. del día 29
Terrestre.	2 p. m. del día 29	Terrestre.	1 p. m. del día 29
Bolsa . .	2 p. m. del día 29	Bolsa. .	1 p. m. del día 29

Argentina, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 4 de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 3	Central .	2 p. m. del día 3
Terrestre .	2 p. m. del día 3	Terrestre.	1 p. m. del día 3
Bolsa . .	2 p. m. del día 3	Bolsa . .	1 p. m. del día 3

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 26 de Febrero de 1908

Una párvula, Charrúa 39.

Ademar A. Mancebo, oriental, 7 años, Emilio Reus 83.

Teresa Porchili de Pavoni, italiana, 66 años, casada, Isla de Flores 607.

Andrea S. de Larrosa, oriental, 90 años, viuda, Caiguá 217.

René L. Bonaldi, oriental, 2 meses, Canelones 140.

Carlos Pipini, italiano, 46 años, casado, Hospital de Caridad.

Blas Rossi, italiano, 55 años, casado, Alzáibar 25.

César H. Lezama, oriental, 6 años, 18 de Julio 883.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio del Interior, correspondiente al año 1907-1908. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Secretaría del Ministerio el día 28 de Febrero á las 3 p. m.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles, de 2 á 4 de la tarde.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Secretaría.* 3795.v.fb.28.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación *por segunda vez* para el suministro á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.° de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1909 inclusive, de vino tinto nacional y artículos de almacén. Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á un nuevo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público en el local referido, el viernes 28 del corriente á las siguientes horas: Las de vino tinto nacional á las 10 y 30 a. m., las de artículos de almacén á las 11 a. m.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.*

3822.v-f-28.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se hace saber á los interesados que las pruebas reglamentarias del concurso que debía tener lugar en la primera quincena del mes de Marzo próximo, han sido, á pedido de varios aspirantes, postergadas para la segunda quincena del mismo mes de Marzo.

Las solicitudes de inscripción deberán, no obstante, presentarse dentro de la fecha prefijada, ó sea hasta el 29 del corriente.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3777-v-feb.29.

Consejo Nacional de Higiene

2.° llamado

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de una cañería para la distribución de agua á los *watter closs* del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.—Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3821-v.fb.27.

TERCER LLAMADO

Licitación de carbón

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 27 del corriente á las 11 a. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 24 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3813-v-feb.27.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 29 del corriente se pagará el presupuesto general de las clases pasivas, correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*La Gerencia.* 3806.v-feb.29.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/..

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de «H. H. Franklin Manufacturing Company» de la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Automóviles y demás accesorios, y cuya marca consiste en la denominación: «Franklin», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 24 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

3818-v.fbro.28.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

PAGO DEL IMPUESTO DE VERIFICACIÓN

Se hace saber que, por resolución superior, los señores vendedores ambulantes de pan, leche, puesteros de la feria dominical y demás ramos de comercio que están exonerados del pago de patentes y que usan en sus transacciones con el público útiles de pesar y medir, deben abonar el impuesto de visita ó verificación anual antes del día 15 de Marzo próximo.

Los señores agrimensores que abonan su patente por medio de timbres, deben igualmente satisfacer el mencionado impuesto dentro del mismo plazo.—Oficina: calle Solís 67. Horas: de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3783-v.mz.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

INGRESO Á LOS INSTITUTOS NORMALES

Se hace saber á los interesados que se ha prorrogado hasta el 29 del corriente el plazo para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3802.v.fb.29.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

3787-v-my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICIÓN DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de 24 trozos de la carretera que conducirá del Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro trozos de carretera proyectados en el camino que conducirá desde el Paso de Pache en el río de Santa Lucía á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 16 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3820-v-mz.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río «Santa Lucía Chico» y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino de Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Félix Ilía*, Secretario General.

3735-v.mz.11.

Á LOS SEÑORES AGRIMENSORES

Se transcribe á continuación el inciso 26 del artículo 4.° de la ley de 15 de Enero de 1908, á fin de que los señores agrimensores procedan de acuerdo con lo en él dispuesto:

Los agrimensores abonarán como patente un timbre especial que adherirán en cada plano de mensura con sujeción á la siguiente escala:

Por la mensura general de terrenos menores de una hectárea . . . . $ 0 50
Mayores de una á diez hectáreas. . . . . » 1 00
Idem de diez á cien hectáreas. . . . . » 1 50
Idem de cien á mil hectáreas. . . . . . » 2 00

Cuando exceda de mil hectáreas pagarán 2 pesos por cada mil hectáreas, prescindiendo de las fracciones menores de cien hectáreas.

En los fraccionamientos de dichas mensuras, además del timbre establecido en la escala anterior, abonarán:

Por cada solar ó fracción menor de una hectárea. . . . . $ 0.05
Por cada fracción de una á diez hectáreas . . » 0.15
Por cada fracción de más de diez hectáreas . » 0.30

Estos timbres se inutilizarán con la firma del agrimensor autorizante y además por el Departamento Nacional de Ingenieros, con el sello de esta oficina, previa entrega del duplicado correspondiente á que se refiere la ley de creación de aquella repartición.

El duplicado quedará exento de patente y el Departamento Nacional de Ingenieros pondrá constancia, con su sello, en el original, de haber sido entregado el respectivo duplicado.

Las copias de planos cuyos originales hayan pagado el impuesto quedarán exentas de éste.

Los agrimensores sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor del impuesto defraudado,—siempre que se justifique la infracción ante cualquier autoridad, pasándose el plano ó planos á la Dirección de Impuestos Directos para que haga efectivo el impuesto y multas que correspondan.

El importe de las multas se invertirá en timbres-patentes que se colocarán inutilizados por la Dirección de Impuestos Directos con excepción del 25 °/o que corresponda al procurador que intervenga en el juicio que se inicie.

Cuando la multa sea aplicada sin intervención de procuradores, su totalidad se invertirá en timbres, en la forma precedentemente expresada.

En consecuencia, los señores agrimensores al terminar toda operación profesional, presentarán en la Secretaría General de este Departamento dos ejemplares iguales en tela, de los planos, así como también por duplicado la diligencia de mensura y la Memoria ó informe correspondiente.—Montevideo, 2 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3706-v-mz.7.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Dirección.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.*

3567-v.ab.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Guardia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 84, y doña **Graciana Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6511-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Santamarina**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 173, y doña **Manuela Pontes**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, oficial del Estado Civil.

6505-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Buero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay núm. 428, y doña **Rafaela Tróccoli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6490-v.fb.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Castellanos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 88, y doña **María de las Mercedes Cibils Larravide**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6520-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Vidal** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 263, y doña **Amalia García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa María, Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6508-v.mz.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Urioste**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 221, y doña **María Angélica Piñeyro Carve**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6491-v.fb.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eduardo Machado**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Araucho núm. 25 (Pocitos), y doña **Matilde Margarita Hamilton**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6485-v.fb.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zavagno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Andes núm. 321 H, y doña **Juana Josefa Tellería**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 321 H.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6492-v.fb.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 469, y doña **Margarita Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

6512-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Emmett Willis**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Illinois, domiciliado en la calle Río Negro núm. 68, y doña **Sarah Ortíz Pinedo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6509-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Esteban Bordaberry**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agraciada 638, y doña **Elena Hamilton**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6510-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo López**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú, núm. 257, y doña **María Fuentes**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6493-v.fb.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Soto**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 132, y doña **María Martínez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6494-v.fb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año mil novecientos ocho, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Stifano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido 74, y doña **María Troncone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ejido 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6483-v.feb.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Eduardo Swinden**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 206, y doña **Celia Eulogia Domitilia del Carmen Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6513-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés M. Torres**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 209, y doña **María I. Peña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 25A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6514-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Vierci**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 273, y doña **Amanda Garabelli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6506-v.mz.5

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Torre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 73, y doña **Agustina Ferrari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Nueva York número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6521-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gallarza**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Zapican núm. 5, y doña **Hortensia Villar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Diaz núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo L. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6500-v.mz.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cabrio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Figueroa núm. 170, y doña **Ernestina Monfermoso**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Figueroa núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6495-v.fb.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero de año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Hermida**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 178, y doña **María Vallés**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sierra núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6496-v.fb 29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ladislao Pinto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 126, y doña **Elisa Estanislada Dodera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil de la 14.ª sección, actuando en la 8.ª por licencia del titular. 6486-v.fb.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rolando**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Batoví núm. 26, y doña **Catalina Prato**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Batovi núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil de la 14.ª sección, actuando en la 8.ª por licencia del titular. 6487-v.fb.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro E. Loares**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Artes número 86, y doña **Teresa Schiaffino**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6515-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Echeverría**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s/n, y doña **Adelaida Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6501-v.mz.1.°.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n, y doña **Celedonia Alfonso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6502-v.mz.1.°.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular núm. 12, y doña **Magdalena Angela Firpo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6503-v.mz.1.°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Benausse**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia 228, y doña **María Esther Maciel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6497-v.fb.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José D'Angelo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 76, y doña **María Raimondi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6504-v.mz.1.°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Fontana**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chaná número 75, y doña **Orfilia Alberdi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6488-v.fb.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don **Guido Robustiano Andrioti**, de 23 años de edad; de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 507A, y doña **Laura Teresa Basso**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 551.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6484-v.fb.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amancio Gómez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Buenos Aires número 178, y doña **Magdalena Ciardullo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6516-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cortinas Alvariza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Uruguay núm. 464, y doña **Isabel Lasa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 524.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6517-v.mz 7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sánchez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Adela Zolezzi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6498-v.fb.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Meffe**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Blandengues núm. 146, y doña **Antonia Mayuri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6518-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Moner**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en Valoris, domiciliado en la calle Constitución núm. 57, y doña **Marta Borel**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6499-v.fb.29

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Goinheix**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Hospitaleche**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6519-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero de 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Isaac Frigerio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 2, y doña **Luisa Valle**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Iglesia número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*. 6507.v.mz.5.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Vederé**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Magdalena Dotta**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 6489-v.fb.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Ramón Gutiérrez y Sampere*, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3823-v.mz.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á los acreedores del concursado don Mario Cibils, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 13 del entrante mes de Marzo, á las 4 de la tarde, con el objeto de considerar la proposición de arreglo hecha por el concursado señor Cibils; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3775.v.mz.13.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 3766-v-mz 17.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que don Amelio Vázquez se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

«Los abajo firmados, acreedores de don Amelio Vázquez, han convenido celebrar el siguiente proyecto de concordato preventivo extrajudicial:

1.° Que atendiendo á las razones que verbalmente ha manifestado en esa reunión el deudor señor Vázquez, se conviene en concederle una quita de un setenta y cinco por ciento de nuestros respectivos créditos.

2.° El saldo restante lo abonará el señor Vázquez en la forma siguiente: el diez por ciento á los noventa días á contar de la fecha que se homologue el presente y el quince restante á los noventa días después.

3.° Una vez abonado por el deudor el saldo á que se refiere la base segunda, se le expedirá por cada uno de los acreedores su respectiva carta de pago.

4.° Para su observación y cumplimiento, firmamos el presente en Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.—Federico Zambrana.—Agustín Turcatti.—Ramón Iglesias.—R. Carrere.—A. Gasparini.—S. Gómez.—H. Faggi.—Francisco Vázquez Cores.—Viuda de Baridón é hijos.—Pedro Darghero.—P. Barberouxe.—Enea Santini.—Carlos A. Alvarez.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3803-v-mz.19.

QUIEBRA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber; Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Valentín Iriarte y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Carlos Anselmi, dentro del término de cincuenta días.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3804-v.mz.7.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José A. Simeto, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre don José A. Simeto, propietario de la Sastrería denominada «La Brava Tijera» y los acreedores que suscriben, que lo son por las cantidades que respectivamente han colocado debajo de sus firmas, han convenido en celebrar el siguiente concordato extrajudicial:

1.° Los señores acreedores hacen al señor Simeto una quita del 50 °/ₒ de sus respectivos créditos.

2.° El señor Simeto pagará el 50 °/ₒ restante, dentro del plazo de doce meses, en mensualidades vencidas, debiéndose abonar la primera á los treinta días de suscripto este convenio por todos los acreedores ó de homologado judicialmente.

3.° El señor Simeto afianza las obligaciones que nacen de este concordato, con la garantía hipotecaria de la propiedad sita en la calle Juan M. Blanes núm. 142.

4.° La escritura de hipoteca se hará á nombre del Banco Popular del Uruguay, el que además tomará á su cargo el prorrateo bimestral de los pagos que se hagan á los señores acreedores, quien cancelará dicha hipoteca una vez satisfecho en su totalidad el 50 °/ₒ á pagar, por lo que quedarán cancelados todos los créditos; y

5.° Si el presente convenio no fuera suscripto por todos los acreedores, pero los que lo hicieran constituyeran la mayoría legal, sería presentado al Juzgado de Comercio para su homologación; pero en este caso el señor Simeto sólo pagaría por chancelación el 40 °/ₒ en vez del 50 °/ₒ establecido en la base 2.ª y en razón de las erogaciones judiciales que se irrogarían. En prueba de conformidad lo firman en Montevideo el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete.—José A. Simeto.—Angel M. M. Machiavello.—Por Jules Henner, U. Umfre. Aceptamos el presente convenio hecha deducción de la garantía prendaria que se halla en nuestro poder.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. — Pedro C. Faccio. — Supervielle.—P. C. Towers.—Julio Mutil —Ferrari y Di Vita.—Alejandro Talice.—Agustín Carbonell.—Aceptamos el presente convenio hecha deducción de nuestro crédito hipotecario. Asimismo dejamos constancia que nuestro crédito común es de un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos diez centésimos oro sellado.—A. San Román. pp. J. A. Deville: F.A. Larghi.—Miqueó Hnos. y Arijón. Por Francisco Costa: S. Costa. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908 —*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3745-v-mz.8.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber: Que ante este Juzgado y en el expediente caratulado «María Bildostey contra Pedro Siular por cobro de pesos», se ha presentado don Cándido Robido solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de adjudicación hecha á favor de sus representadas, relativa á un terreno situado en la Villa del Cerro, compuesto de la mitad de la manzana número veinte y nueve de dicha Villa, que linda por el Norte con la número 28, por el Este con la calle Ancha, por el Oeste con la número 30 y por el Sud con la otra mitad de la referida manzana, cuya escritura de adjudicación fué autorizada con fecha 22 de Julio de 1889 por el escribano don Benito Montaldo.—Montevideo, 19 de Febrero de 1908.—*Abelino Barbot*, Actuario. 3819.v-mz.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3749-v. Mzo. 15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á doña Rosaura Piedra y Díaz para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposo don Luis E. Camacho y Pérez, así como para ser llenado el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3700-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Etchelar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 14 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3708-v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Pereda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3709-v-mz 8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S. en las di-«versas partidas glosadas en autos y en los agrega-«dos, el nombre de la causante aparece indistinta-«mente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rec-«tificación de algunas de esas partidas. a) La glo-«sada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina Antonia Galván*. b) Y la agregada á fs. 1 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je-«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An-«tonia Galván*. 2.° Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.ª sección del Departamento del Sal-«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna-«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.ª sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908 —*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público que en autos: «Sucesión Serafina Estefanía Pereira» se ha dictado la siguiente resolución:—Minas, Enero 30 de 1908.—Visto este juicio seguido por la sucesión de doña Serafina Estefanía Pereira, sobre rectificación de partidas. Resultando: que la demanda se funda en el hecho de aparecer en varias partidas parroquiales y del Estado Civil, los siguientes errores: 1.° En la extendida para acreditar el matrimonio de don Cándido Rodríguez con doña Serafina Estefanía Pereira se ha omitido á esta última el nombre de Estefanía; 2.° En las extendidas para acreditar el nacimiento de Eufracio y María Antonia Rodríguez, por hacerse figurar á su madre doña Serafina Estefanía Pereira, en la del primero con el nombre tan solo de Estefanía y la de la segunda con los de Sinforosa E. 3.° En la de nacimiento de Eiázar Rodríguez por figurar con el nombre de Iyazar en vez del de Eiázar. 4.° En la de Serafín Rodríguez por aparecer en ella su padre don Cándido Rodríguez con los nombres de Cándido Serafín. 5.° En la de Elcirio Rodríguez se le hace figurar con el nombre de Elciro en vez del de Elcirio y á su madre doña Serafina Estefanía Pereira se le ha omitido el nombre de Serafina; y 6.° En las de Norberto Rodríguez, por figurar como hijo de Serafín Rodríguez y de Estefanía Pereira en vez de Cándido Rodríguez y Serafina Estefanía Pereira, que son los que les corresponde. Resultando: Que la existencia de esos errores ha sido acreditada mediante la información de dos testigos hábiles, y que efectuadas las publicaciones que preceptúa el artículo 74 del decreto—ley de 11 de Febrero de 1879 que rige la materia, nadie se ha presentado oponiéndose á que esas rectificaciones se lleven á efecto; Resultando: Que dádose vista al representante del Ministerio Público, este funcionario manifiesta su conformidad á lo solicitado en mérito de considerar suficiente la prueba producida; y Considerando: Que en esas condiciones se impone acceder en un todo á lo solicitado en la demanda por ser ello procedente en derecho; Por tales fundamentos y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley de 11 de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve y en el artículo 1.° de la ley sobre expedición de partidas parroquiales de 9 de Julio de 1888, resuelvo: Mandando hacer las rectificaciones apuntadas, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento y ordenando que esta sentencia sea publicada en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital por el término de ocho días y cumplida vuelva para proveer en el juicio de inscripción.—*Gard y San Juan*».

Por tanto y á los efectos de la ley que rige la materia, se hace esta publicación.—Minas, 12 de Febrero de 1908.—*Arturo Barrière*, Actuario, 3809 v-mz.-6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

Interesados por costas.—Año 1907—Bernardo Larre, ex Juez de Paz, autos de J. L. Bayeto contra «La Campaña» $ 0.91; Prudencio Fernández, idem idem, $ 0.67; José Pirotti, tasador, idem idem, $ 0.61; Félix Cáceres (su sucesión) sumario por muerte de Domingo Abeati, $ 0.77; Juez de Paz Carlos A. Imken, en los autos «Gregorio Lorenzo, sobre paternidad» $ 1.00; sucesión del doctor Angel F. Costa, autos sucesorios de Félix Borges y otra, $ 25:00.—Fray Bentos, 4 de Febrero de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Actuario. 3816.v-mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.8.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de farmacia

Habiendo resuelto vender á don César G. Belinzon, la botica de mi propiedad, situada en la calle Sierra números 136 y 138, esquina á la de Lima, con arreglo á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Gaspar X. de Mello*. 3817-v.mz.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Suena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Gómez núm. 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*José Diflori y Ca.* 3815-v.mz.21

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Veiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim núm. 59, esquina Cerro Largo núm. 297, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Juan Alba*. 3814-v.mz 21

Venta de baulería

Participo al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, me obligué á vender á favor de don José Valido, mi casa de negocio en el ramo de baulería y artículos de viaje, denominada «Moderna», situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 77.

A los que se consideren mis acreedores se les ruega se presenten en el indicado local con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de ley, y una vez vencido ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*P. Etchepare.—José Valido*. 3811-v.mz.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio haber vendido á don José Sindín mi casa de comercio restaurant y café «El Universal», situada en la calle Andes número 117a.—Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa, dentro del plazo estipulado en la referida ley.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco*. 3810-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta, de común acuerdo, la firma Juan San Martín y C.ª, de la casa de negocio «Café del Centro»; como también la venta que hace don Valentín Giovannone á favor de don Amadeo Pepe y C.ª, de todas las existencias, derechos y acciones que tenía en la casa de negocio indicada, según escritura fecha 14 de Julio de 1903, autorizada por el escribano don Rafael Marasco. Los que, por cualquier concepto, se consideren acreedores de la firma social disuelta, deben presentarse á recibir el importe de sus créditos en la calle Sarandí 235, dentro del término legal.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908. — *V. Giovannone.* — *Amadeo Pepe y C.ª* 3807-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don J. Facundo Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Amistad», que tenía establecido en la calle ó camino de macadam al Paso de la Arena esquina á Camino Vecinal, sin nombre, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Pantanoso), 22 de Febrero de 1908.—*Fernando Fariña*. 3805-v.mz.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Buono las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 46, esquina Independencia número 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Honorato Neves*. 3800-v-mz.18.

Venta de despacho de bebidas

Melitón Esteves hace saber al comercio y al público que ha vendido á don Pedro Jauregui el despacho de bebidas, café y billar que tenía establecido en ésta ciudad, calle Santa Fé entre Agraciada y Avenida de la Paz. Los que considerándose acreedores no se presenten en el término de los treinta días que marca la ley, perderán el derecho á reclamar sus cuentas.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Melitón Esteves*. 3799.v-mz.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 12 de Febrero he contratado vender á favor de don Antonio López Abella las existencias de mi casa de negocio establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Jaime Verdaguer*. 3798.v-mz.24.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Corbalán mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Agraciada número 21. A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en la misma carnicería, hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*Juan Z. Moreno y Cª*. 3796-v.mz.17.

Al comercio

Participamos que hemos comprometido vender á don José Badi nuestro establecimiento industrial denominado «Fidelería y Molino Colón», establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 215. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Vicente Borsani y Hno.* 3793-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he convenido con mi socio don Alejandro Azambuya, en disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás, tenemos establecida en Tranqueras, 3.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo mi socio Azambuya del activo y pasivo. Los acreedores que no estén conformes con la responsabilidad exclusiva de don Alejandro Azambuya, deben presentarse, dentro de un mes, á nuestro domicilio comercial, para abonárseles lo que se les adeude, bajo las penas que establece la ley.—Tranqueras, 15 de Febrero de 1908.—*Fernando Chagas*. 3792-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escritura que autorizó, con fecha 18 del corriente, el escribano don Alfredo Herrán, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José de Mayo, en el ramo de tienda, bajo la razón de Manuel Jonte y C.ª, quedando con el activo el señor Manuel Jonte.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*Manuel Jonte*. 3791-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hago saber que en esta fecha y ante el escribano don Manuel A. Ufeda, he vendido á don León Montero la parte que me correspondía en el negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas, restaurant y ferretería, giraba en los «Talleres del Peñarol» bajo la firma de «García Zúñiga y C.ª», habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Montero. Quien se considere con derecho á cualquier reclamo debe presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se oirá ningun reclamo.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Ezequiel García de Zúñiga*. 3784-v-mz.15.

Restaurant de la Playa

Participo al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Manuel Pazos toda la parte que en la casa de comercio denominada «Restaurant de la Playa» me pertenecía, situada en la calle Juan D. Jackson número 566, que-

dando disuelta la firma Pazos y Seijas. Los acreedores deberán presentarse dentro del término designado en la citada ley á cobrar sus créditos en la referida casa de comercio.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Jesus Seijas.* 3782.v-mz-14.

Al comercio y al público

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Ermirio las instalaciones y enseres de la fotografía situada en la Avenida Rondeau número 228. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días á deducir sus créditos.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Isidora A. de Dolce.* 3781.v-mz-14.

Venta de café y confitería

Pongo en conocimiento de los interesados, que con esta fecha he vendido al señor Baldomero González, las existencias del café y confitería «Unión», que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— San Carlos (Departamento de Maldonado), 12 de Febrero de 1908.—*Benjamín Pagola.* 3780-v-mz.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que la que suscribe ha formalizado compromiso de compraventa con don Manuel de Bolúmburu, para venderle el almacen al detalle de su propiedad, sito en la calle 25 de Mayo número 6. Los que tengan créditos contra esta casa, pueden concurrir á la misma dentro del plazo legal, para hacerlos efectivos.—Montevideo, 16 de Febrero de 1908.—*Dionisia de Barreiro.* 3770-v-mz.14.

Venta de farmacia

Participamos al público que hemos prometido vender al señor Eduardo Garbarino la farmacia denominada «Semería», situada en la calle 18 de Julio número 728, que gira bajo la razón de Insua y C.ª Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*J. Mántaras Dominguez.—Pedro C. Helguera.— Alejandro Insua.* 3774.v-mz-19.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Médanos números 62 y 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Serafín Grimoldi.* 3773.v-mz-19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de don Juan Seveso la herrería denominada «Relámpago» de mi propiedad, situada en la calle Orillas del Plata número 129. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Fidel Di Blasé.—Juan Seveso.* 3771-v-mz.12.

Al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos vendido á don Antonio Brugo las existencias y útiles que tenía nuestra casa de comercio en el ramo de fonda establecida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de dicha ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Francisco y Carlos Carugati.* 3769-v-mz.17.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Miguel Motta la casa de comercio de su propiedad, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Larrañaga. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse dentro del término legal.—Salto, 12 de Febrero de 1908.—*Julio M. Montes de Oca.* 3767-v-mz.12.

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casás, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich.—Antonio Sepe.—Pablo Barbé.—Pedro Hormaeche.* 3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Casella á don Antonio Casás y C.ª, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán números 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha —Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Casella.—Antonio Casás.* 3762.v-mz.17.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don José Benito González, los armazones y mostrador de mi casa de comercio situada en la calle Joanicó números 66 y 68, esquina Artes, en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus derechos dentro del término de 30 días.—Villa de la Unión, Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*María Antonia D' Alisanti.* 3761-v.mz.11.

Café vendido

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, ubicada en la Avenida de la Paz número 8, al señor Melitón Estévez.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa, dentro de los 30 días, á cobrar sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Claudio Rissoto.* 3752-v.mz.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo y Alonso é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño, que teníamos establecido en la calle 18 de Julio N.° 383, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Félix y José Guelfi.* 3748-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 195. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Albora y C.ª* 3747-v-mz-15.

Venta de "baar"

Habiendo prometido en venta á don Domingo Arnelli las existencias del «Baar» que poseo en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 184, ruego á mis acreedores se sirvan concurrir á la escribanía del señor Gascue, calle Sarandí 174, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908. —*Manuel Casal.* 3746.v-mz.8.

Al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber que he vendido á don Héctor Ribas mi casa de comercio en el ramo de comestibles y depósito de frutos del país, sita en el Bosque de San Agustín, Sauce (Departamento de Canelones). Deberá presentarse cualquier reclamo en la misma casa.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Luis A. Carlevaro.* 3744.v-mz.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Méndez y Mira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de las Seis Esquinas», que tenía establecido en la calle Ituzaingó números 214 y 216, Reconquista 176 y Brecha 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José María Dubra.* 3743-v.mz.7.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle incluso la fonda y el billar, que tenía establecido en la calle La Meca sin número (Barrio Capurro) del Paso del Molino de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—Por poder de don *Ignacio Icart Alvariza, Antonio Icart Alvariza.* 3742-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez y don Domingo Oterelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén 19 de Septiembre de 1897» que tenía establecido en la calle Soriano núm. 2, esquina á las de General Liniers y Ciudadela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3741-v.mz.7

Venta del Teatro Edén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los Sres. Angel Savio y Francisco Costa, todas las existencias de mi propiedad, establecidas en el Teatro Edén, calle Yacaré núm. 12. Los acreedores deberán presentarse en el citado teatro á cobrar el importe de sus créditos dentro del plazo señalado en la citada ley. También comunico que no obstante la referida venta, quedaré siempre y en calidad únicamente de empresario.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Camilo Tarantini.* 3737-v.mz.7

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Ibargoyen hermanos las existencias de nuestra casa de comercio, que tenemos establecida en el Departamento de Minas, paraje denominado Polanco de Barriga Negra. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa ó en la de los señores Balparda y Cía., en Montevideo, Avenida de la Paz número 10, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908. — *Anchorena y Jaso.* 3732-v.mz.6.

Venta de negocios

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Diez, Baroni y Michelena todas las existencias y demás anexos de mi casa de comercio que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y á don Angel Gastambide la herrería y carpintería, cuyos ramos tengo establecidos en San Jorge, 5.ª sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de 30 días á los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, 7 de Febrero de 1908. —*José María Garicano.* 3731-v.mz.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Marcos Luis Dall'Moliu mi casa de comercio sita en esta villa, en los ramos de almacen y despacho de bebidas al por menor; debiendo todos los que se consideren con algún derecho comparecer á deducirlos en la forma y dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Rogelio S. Pintos.* 3730-v.mz-5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José García y José Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Chucarro número 55, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Jose Pérez.* 3729-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Tolve las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 90, esquina Defensa Chica, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Arraiz y Barrere.* 3728-v.mz.6

Venta de restaurant

Habiendo prometido vender á los señores José M. Miras y Juan Portela, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 15, esquina Ituzaingó núm. 287, en el ramo de restauran y café, denominado «Al Gastrónomo Genovés», los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la citada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. Ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Cárlos Ardriss.* 3727.v.mz.6

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa bajo la razón de Evaristo Telmo Pérez y C.ª en el ramo de abastecedores de carne, quedando á cargo del señor Pérez las cuentas á cobrar.—Santa Lucía (Canelones), 5 de Febrero de 1908.—*Evaristo Telmo Pérez.—Eugenio Martínez.* 3724.v-mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Gabriel Borrás, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos, gira en esta Villa bajo la razón de Primitivo Cuitiño y Compañía, cuya sociedad la formábamos los que suscribimos el presente aviso. Que en virtud de esa disolución todo el activo de la casa de comercio perteneciente á la citada sociedad, quedará de la pertenencia del señor Cuitiño, siendo de cargo de este mismo señor, satisfacer el pasivo. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Villa del Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Primitivo Cuitiño.—Pedro Salaberry.* 3722.v-mz.5.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores don Julio Nicolas y don Ramón Loriente mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en esta ciudad, calle Independencia número 87. Los que se consideren acreedores o con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3720.v.mz.5.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido á don Eladio Aguerreberry la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Costa del arroyo Tala, 12.ª sección del Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación por el término de treinta días.—San Bautista (Canelones), 4 de Febrero de 1908.—*José Domínguez é hijos.* 3716-v.mz.1.°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 287. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de treinta días con sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Pablo Brulé.* 3711-v-mz.1°.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Antonio Rey y Nicolas Novaro en el ramo de colchonería y fábrica de baules, situada en la calle Paysandú números 121 y 123, quedando el activo y pasivo á cargo de Antonio Rey; y de acuerdo con la ley convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en dicha casa de negocio.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Nicolas Novaro.—Antonio Rey.* 3712-v-mz.1°.

Al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don Manuel Coppetti, mi parte que en el establecimiento de mueblería y carpintería tenía en la calle Canelones N.° 381CE. Los que se consideren con derecho á cobrarme, pueden presentarse dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Charrúa 17.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Manuel Dapueto.* 3702-v.feb.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Springer Figueroa y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Municipio N.° 150, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Alberto Rey y Hno.* 3761-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan Cicolo y Cía. en el ramo de almacén, situado en la calle Maciel nums. 1 y 3, quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Cicolo; y de acuerdo con la ley, convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el expresado almacén.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Juan Cicolo.—Juan Marabotto.* 3690-v.fb.28.

Venta de almacén

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Tomás Obiol y C.ª mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 278. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*P. L. Dugrós.* 3698-v.mzo.6.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Méndez Couto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 171, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908. —*Juan Zunino y C.ª* 3696-v.feb.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Güena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República número 86, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Ernesto Cirio.* 3695-v.feb.27.

Formación de sociedad

Participo al comercio que en la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle San Salvador número 275, que giraba bajo la firma de Carlos Saporiti, desde esta fecha ha entrado á formar sociedad en el negocio nombrado don Carlos Pozzi, y por consiguiente girará bajo la razón social de Saporiti y Pozzi. Si alguno se considera acreedor contra la firma anterior, se servirá pasar por dicha casa dentro de los 30 días fijados por la ley, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Carlos Saporiti.* 3694-v.feb.27.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Tiburcio Rodriguez y Francisco Oñelaldeguy, el almacén de comestibles al menudeo que poseo en la ciudad de San Jose, calle 18 de Julio esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días en la misma ciudad, calle Montevideo número 70.—San José de Mayo, 1.° de Febrero de 1908 —*Annibal Lacroix.* 3693-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al publico y al comercio, que, con esta fecha, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Brecha número 2, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Esteves y Gallego, separándose de esta sociedad el señor Gallego y quedando el activo y pasivo á cargo de don Leonardo Esteves. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de 30 días de esta fecha. Pasado dicho término, el señor Gallego no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Leonardo Esteves.—Manuel Gallego.* 3692-v.mz.6.

Almacén por mayor

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los Sres. Percontino y C.ª las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor tenemos establecida en la calle Uruguay números 322A y 324.—Habiendo quedado el pasivo y créditos á cobrar á nuestro cargo, hemos establecido el escritorio en el mismo local, donde pueden concurrir los interesados todos los días hábiles. Al mismo tiempo, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Bravo y Rodriguez.* 3691-v.mz.6.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Gabriel Fuentes el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas denominado «El Toscano» situado en La Teja, de éste Departamento Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio, dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —La Teja (Montevideo, 1.o de Febrero de 1908.—*Adelfindo Piattelli.* 3686.v.mzo.5.

Venta de negocio

Hago saber al público que he concertado con los señores Pedro Ferrer y Hnos. venderles el establecimiento comercial que poseo en el ramo de café y confitería en la calle Rivera números 364 al 370. A fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo de 30 días como fija la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 31 de Enero de 1908. —*Ignacio Bauzada Puentes.* 3678.v-mz-5.

Venta

Habiendo vendido á los señores Pascual y Juan Paladino la farmacia «Revella», que giraba bajo la razón social de Herrero Hnos, sita en la Unión, calle 18 de Julio 184, y en cumplimiento de la ley, se avisa á todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicha farmacia, se presenten en el término de 30 días á casa del señor escribano don José S. Gascue, calle 18 de Julio número 164, con sus correspondientes justificativos.—Villa de la Unión, Montevideo 29 de Enero de 1908.—*Herrero Hnos.* 3670.v-mzo.1°.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Marcos la casa de comercio que en el ramo de colchonería y baulería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 14 A y 16, denominada «La Moderna». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Manuel Cancelo.* 3667-v.mz.1.°.

Imprenta del Diario Oficial